



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.290-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 04/2024 de la campaña publicitaria denominada **“REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS”**, teniendo vigencia desde el día **23/04/2024** al **15/05/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS”** tiene como objetivo comunicar sobre los alcances de la Ley N.º 5707 que modifica el art. 46 de la Ley N.º 2952, que rige toda concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial, con destino a la generación de energía hidroeléctrica sujeta a la administración del Estado Nacional, en las condiciones previstas por la Constitución Provincial en sus artículos 70, 71, 81 y concordantes;

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/00 CTVS (**\$ 3.993.747,17**) y que se emitirá del **23/04/2024** al **15/05/2024** por 23 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación Social emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 1.641.125,00**), **WEB** pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/00 CTVS (**\$ 1.931.497,17**), **TELEVISIÓN** pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 386.125,00**) **GRÁFICA** pesos TREINTA Y CINCO MIL (**\$35.000,00**)

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial, televisivo, gráfica o web);



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Que a fs. 19 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, ART y Art. 10 del Dcto 123/19 y Art. 19 de la ley N° 3550.

Que a fojas 50 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación.

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N.º 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33° y 92 Inc. C) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución N° 159/24 "LRN";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. S) de la Resolución N.º 119/13 F.E. no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N.º 04/2024 de la campaña publicitaria denominada **“REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS”** por la suma de pesos **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 CTVS (\$ 3.993.747,17)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 - Legislatura- Programa 11 - Actividades Legislativas - Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

<u>Actividad</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
01	300	Servicios no personales	\$ 3.997.747,17

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las ordenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación Social y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 596 /24-“SALRN”